



Evaluación Específica al desempeño  
del programa presupuestario  
**“E46 Salvaguarda de la integridad física y  
patrimonial de los habitantes”** del Fondo  
de Aportaciones para el Fortalecimiento de  
los Municipios y del Distrito Federal  
(FORTAMUN) del **ejercicio fiscal 2020**

**Paraíso, Tabasco**



**Nombre de la evaluación:**

Evaluación Específica al desempeño del programa presupuestario "E46 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes" del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2020

**Fecha de inicio de la evaluación:** 28 de Junio 2021.

**Fecha de término de la evaluación:** 30 de Agosto 2021.

**Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**

Unidad de Evaluación de Desempeño Municipal

**Titular de la Unidad Administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación:**

Lic. Miguel Ángel González Jiménez

**Principales colaboradores:**

C. Antonio Alejandro Almeida  
Insp. Metro. Ysael Ramírez Trejo  
Lic. Jorge León Wilson  
Lic. Moisés Ángel López Domínguez

**Instancia Evaluadora:**

Tecnología Social para el Desarrollo S.A. de C.V.

**Coordinador de la evaluación:**

Víctor Manuel Fajardo Correa

**Principales colaboradores:**

Erika Barrero Contreras  
Carlos Antonio Pozos Valdéz

## Contenido

Introducción.....	5
1. Antecedentes del FORTAMUN .....	9
2. Análisis del programa presupuestario “E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes” .....	12
3. Análisis del Cumplimiento Normativo de los Recursos del FORTAMUN...24	
3.1 Estructura del FORTAMUN .....	24
3.2. Planeación, Programación, Presupuestación .....	25
3.3. Operación y Resultados (ejercicio) .....	29
3.4 Indicadores SRFT (antes PASH) .....	34
3.5 Evaluación .....	36
3.6 Transparencia y Rendición de Cuentas.....	37
4. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.....	38
5. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas (FODA) y recomendaciones .....	52
5.1 Análisis Interno .....	53
5.2 Análisis Externo .....	54
6. Conclusiones.....	55
Fuentes de Consulta.....	57

## Índice de Cuadros

Cuadro No. 1 Valoración CONEVAL	23
Cuadro No. 2 Marco Lógico del Programa E46	25
Cuadro No. 3 Matriz de Indicadores para Resultados del Programa E46	26
Cuadro No. 4 Análisis de la sintaxis de la MIR del Programa E46	27
Cuadro No. 5 Propuesta de Mejora del Resumen Narrativo de la MIR	31
Cuadro No. 6 Indicadores de Resultados de la MIR	32
Cuadro No. 7 Supuestos de la MIR	37
Cuadro No. 8 Presupuesto de Egresos 2020 (CFF)	43
Cuadro No. 9 Estructura Financiera del Programa E046	44
Cuadro No. 10 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (CCP)	45
Cuadro No. 11 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (CFF)	46
Cuadro No. 12 Ejercicio de recursos FORTAMUN 2020 (OG)	47
Cuadro No. 13 Indicadores SRFT de FORTAMUN 2020	49

## Introducción

El sistema actual de Evaluación de Desempeño en México se ha ido transformando a lo largo de varias décadas de acuerdo con diferentes esquemas presupuestarios; para operacionalizar este enfoque se tiene todo un marco legal que se desprende de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la cual, en su artículo 134, expone que:

Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados". (DOF 29-01-2016).

Derivado de este artículo se plantea el problema de cómo determinar que se cumplan las características de este mandato constitucional, es decir, cómo y bajo qué parámetros se miden.

Es así como en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), artículo 49, se señala que el control, evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales será de la siguiente manera:

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la **evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las Entidades Federativas, Municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México (DOF 18-07-2016).

La **evaluación de los fondos y sus resultados forma parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**, así como del programa de mejoramiento de la gestión, mismo que a su vez, se articula sistemáticamente con la planeación y el proceso presupuestario. Ante esto el Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) menciona:

La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con **base en indicadores**

**estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales"** (DOF 30- 12-2015).

En el artículo 111, se concreta más claramente el objetivo de la medición, y se especifica que el sistema de evaluación del desempeño:

[...] permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, [...] dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo **será obligatorio para los ejecutores de gasto**, (DOF 30- 12-2015).

A este conjunto de normas se anexa la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), donde se señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los niveles de gobierno, lo que da origen a la armonización contable y al ente que la regula, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). En esta ley se menciona la integración de la cuenta pública en las entidades federativas, en sus fracciones III y IV del artículo 53 señalan que: La cuenta pública de las entidades federativas contendrá como mínimo:

- III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta ley, el cual indica que, la información programática deberá tener la desagregación siguiente: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; **c) Indicadores de resultados;** y
- IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual. (DOF 18-07-2016).

De no cumplir con la normatividad anteriormente descrita en materia de uso y destino de los recursos, existen sanciones administrativas para los servidores públicos, expuestas en los artículos 85 y 86 de esta misma ley.

Por otra parte, el CONAC en cumplimiento con la LGCG emite la NORMA para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas; en el numeral 11, refiere que para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, **los entes públicos podrán**

**aplicar los tipos de evaluación determinados en el numeral Décimo Sexto de los Lineamientos de Evaluación** de la APF, los cuales son los siguientes:

I. Evaluaciones de programas:

- ▶ Evaluación de Consistencia y Resultados
- ▶ Evaluación de Indicadores
- ▶ Evaluación de Procesos
- ▶ Evaluación de Impacto
- ▶ Evaluación Específica

II. Evaluaciones Estratégicas: se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Conforme a los Programa Anual de Evaluación 2021 del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, se realiza la Evaluación Específica al desempeño del programa presupuestario “**E46 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes**” del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2020.

### **Objetivo General**

Determinar el desempeño del programa de seguridad pública que operó con recursos del FORTAMUN durante el ejercicio fiscal 2020.

### **Objetivos Específicos**

1. Reportar los resultados y productos del programa evaluado durante el ejercicio fiscal 2020 mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
2. Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2020, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
3. Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
4. Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto del programa.
5. Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones del programa.

6. Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.

### **Metodología**

Para realizar la evaluación específica al desempeño del programa presupuestario “E46 Salva guarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes” del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN) , se considerará lo establecido en el numeral décimo sexto de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal”, en el cual se detallan los tipos de evaluación que pueden llevarse a cabo y entre los cuales se encuentra el tipo “Evaluación específica” definida en el apartado “I” inciso “e” de dicho numeral.



## 1. Antecedentes del FORTAMUN

La evaluación del ejercicio fiscal de un fondo debe partir desde la comprensión histórica del proceso que llevó al surgimiento de éste y de cómo se ha reglamentado el uso de sus recursos. A continuación, se presenta un breve recuento del proceso que llevó a la creación del **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)**.

### Antecedentes del Ramo 33

Antes de los años 1900 los gobiernos municipales no recibían recursos de la federación para aplicarlos en obras y acciones sociales bajo la modalidad de transferencias condicionadas, sus finanzas dependían fundamentalmente de las participaciones fiscales, ya que sus ingresos propios eran sumamente reducidos.

En 1922, con la creación del sistema de participaciones, las convenciones nacionales fiscales (1925, 1933 y 1947) y las modificaciones a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) (1948 y 1953) y hasta finales de los setenta, el sistema de coordinación fue evolucionando lentamente.

En el proceso, un punto de inflexión fue la LCF de 1980, la cual introdujo, entre otras, dos modificaciones importantes que contribuyeron a resolver sendos problemas, al considerar que:

- ▶ Cierta cantidad de las participaciones deberían distribuirse no sólo en función de donde se genera la recaudación, sino dependiendo del grado de desarrollo regional.
- ▶ La colaboración administrativa de los Estados con la Federación debería hacerse mediante convenios (Barcenas J. y Monroy Luna, 2003: 1).

La LCF de 1980, al orientar las participaciones en función del desarrollo social, entronca con la exigencia gubernamental hacia la búsqueda de estrategias que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos sociales.

Entre 1990 y 1997, los municipios del país recibieron recursos de la federación para el financiamiento de infraestructura social y servicios básicos para la población en pobreza extrema. Los mecanismos

programáticos utilizados para realizar esas transferencias tuvieron un espíritu compensatorio, a saber: de 1990 a 1994, **Fondos Municipales de Solidaridad**; de 1994 a 1995, **Fondo de Solidaridad Municipal**; y de 1996 a 1997, **Fondo de Desarrollo Social Municipal**<sup>1</sup>.

En diciembre de 1997, el Congreso de la Unión -mediante un decreto- incorporó el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), denominado “De los Fondos de Aportaciones Federales” (Ramo 33) los artículos del 25 al 42, que dieron origen al “**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**” (**FORTAMUN**). Desde ese momento, el FORTAMUN ha representado para los municipios del país una de las fuentes de financiamiento fundamentales para la atención de las principales demandas de la población.

A partir de estos cambios, los municipios contaron con mayor disponibilidad de recursos para atender las necesidades en los usos y destinos señalados para cada uno, adquiriendo a su vez obligaciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, transparencia y evaluación de los recursos, tal y como lo establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento (RLFPRH), así como, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33.

Siendo la Ley de Coordinación Fiscal el principal eje rector para el ejercicio de dichos recursos. En el artículo 36 señala que el Fondo de Aportaciones para el **FORTAMUN** se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación con recursos federales, por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia, como sigue:

- a) Con el 2.35% de la recaudación federal participable a que se refiere el artículo 2º. de esta Ley, según estimación que de la misma se

---

<sup>1</sup> Iniciativa que reforma, deroga y adiciona diversos artículos de la Ley de Coordinación Fiscal, abril de 2013.

realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio. Este Fondo se enterará mensualmente por partes iguales a los Municipios, por conducto de los Estados, de manera ágil y directa sin más limitaciones ni restricciones, incluyendo aquellas de carácter administrativo, que las correspondientes a los fines que se establecen en el artículo 37 de este ordenamiento; y

b) Al Distrito Federal y a sus Demarcaciones Territoriales, los fondos correspondientes les serán entregados en la misma forma que al resto de los Estados y Municipios, pero calculados como el 0.2123% de la recaudación federal participable, según estimación que de la misma se realice en el propio presupuesto, con base en lo que al efecto establezca la Ley de Ingresos de la Federación para ese ejercicio.

Asimismo, en su artículo 37 establece que los recursos del Fondo deben destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de la referida Ley de Coordinación Fiscal.

## 2. Análisis del programa presupuestario “E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes”

### Identificación del Programa.

**Nombre del Programa:** E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes

**Dependencia/Entidad/Organismo:** Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Paraíso, Tabasco.

**Tipo de Evaluación:** Evaluación específica al desempeño del programa presupuestario.

**Año de la Evaluación:** 2020

### Problema o necesidad que pretende atender.

El problema o necesidad que pretende atender E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes es:

**Bajar el índice delictivo y prevención del delito**

### Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.

De acuerdo al Programa Operativo Anual 2020 del Municipio de Paraíso, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 14-03-2020, disponible para su consulta en:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1472>

El programa presupuestario *E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes*, es operado por la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Paraíso, Tabasco. Tiene como objetivo:

*Profesionalizar a la Institución Policial del Municipio para brindar un mejor servicio a la ciudadanía y poder prevenir actos delictivos.*

Adicionalmente, en la “**CEDULA\_Ev\_Programa presupuestario E46 Borrador\_18\_ago 4 55 pm**”, se presenta la descripción de los objetivos del programa, siendo estos los siguientes:

*Sensibilizar, concientizar, orientar e informar a la población en general, del municipio a cerca de la prevención del delito y*

*conductas antisociales para proporcionar herramientas que permitan disminuir la emisión de conductas antisociales y delictivas dentro del ámbito familiar, escolar, laboral y social son factores muy importantes donde se genera la inseguridad personal, familiar, comunitaria y municipal.*

## **Justificación de la creación y diseño del programa**

El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el programa **E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes**, se encuentra identificado en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.

Este documento además incluye un diagnóstico que describe la situación de seguridad pública en Paraíso, Tabasco.

### **EJE 1 RECTOR: DESARROLLO SOCIAL**

Comencemos hablando de la calidad de vida de los Paraiseños, habremos de detallar todos y cada uno de los elementos que la componen y entrelazan entre sí.

La calidad de vida está referida a la capacidad que tiene una familia para satisfacer sus necesidades básicas, su vivienda; que le permita disfrutar de tranquilidad y armonía en su propio espacio.

Evaluar la calidad de vida estándar es un proceso complicado, lo que para unos es satisfactorio para otros puede no serlo, por lo tanto, partimos con indicadores que nos muestran las dificultades que enfrentan las personas para alcanzar una calidad de vida básica; en este sentido, formulamos diagnósticos de la situación actual, con la información disponible y de acuerdo con los siguientes rubros:

#### **m) Seguridad Pública**

La seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y municipios, que tiene como fin, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz; comprendiendo la prevención de los delitos, la sanción de las infracciones administrativas, así como, la investigación y la persecución de los delitos, y la reinserción social del sentenciado; en términos de esta Ley, en las respectivas competencias establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (DOF, Párrafo reformado 17-06-2016).

Partiendo de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016 realizada por el INEGI, se estima que 33.6% de los hogares del estado de Tabasco, tuvo al menos una víctima de delito durante 2016. Que la tasa de víctimas por cada 100,000 habitantes en el Estado fue de 29,039 hombres y 24,780 mujeres.

Los delitos más frecuentes por cada 100,000 habitantes para la población de 18 años y más son: Robo o asalto en calle o transporte público, en 2015: 7,314 y en 2016: 11,148;

extorsión en 2015: 5,326 y en 2016: 4,103; robo en forma distinta a las anteriores en 2015: 4,248 y en 2016: 3,568; robo en casa habitación en 2015: 2,806 y 2016: 3,505; fraude en 2015: 2,818 y 2016: 2,818; amenazas verbales en 2015: 3,357 y 2016: 2017; robo total o parcial de vehículos en 2015: 2,517 y 2016: 2A01; Lesiones en 2015: 1,496 y 2016: 984; Otros delitos como secuestro o secuestro exprés, delitos sexuales entre otros en 2015: 528 y 2016: 720. De los 515,001 estimados en Tabasco, la víctima estuvo presente en 55.8% de los casos, lo que representa en términos absolutos 287,419 casos en donde la víctima estuvo presente, el 20.8o/o de estos, involucro algún tipo de agresión.

La misma encuesta permite estimar que para 2016 el costo total a consecuencia de la inseguridad y el delito en hogares de tabasco represento .un monto de 5,545.4 millones de pesos, esto impacta en gastos en medidas preventivas como cambiar o colar cerraduras y/o candados, cambiar puertas o ventanas, colocar rejas o bardas, realizar acciones conjuntas con sus vecinos o incluso comprar un perro guardián, lo cual representa un gasto estimado para los hogares en tabasco que asciende los 2,044.9 millones de pesos, también causa pérdidas económicas a consecuencia de los delitos y gastos a consecuencia de los daños ocasionados a la salud.

Esto nos lleva a obtener cifras negras, ya que se estima que en el 2016 en el estado de Tabasco se denunció un 100/o de los delitos (en 2015 esta cifra fue de 9.9%), de los cuales el ministerio publico inicio averiguación previa o carpeta de investigación en 78.4% de los casos (en 2015 esta cifra fue de 64.3%). Del total de averiguaciones previas iniciadas por el ministerio público, en 49% de los casos no pasó nada o no se continuó con la investigación. Entre las razones de las víctimas para no denunciar delitos ante las autoridades en Tabasco destacan la pérdida de tiempo con 31.5% y no tener pruebas con un 20.8% dentro de las causas atribuibles a la autoridad, entendiéndose por estas, miedo a que sean extorsionados, pérdida de tiempo, tramites largos y difíciles, desconfianza en la autoridad y por actitud hostil de la autoridad.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) estima en Tabasco que 66.8% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el problema más importante que aqueja hoy en día su identidad federativa. Coincidiendo un 93.5% que los lugares más inseguros son los Cajeros automáticos ubicados en la vía pública.

En el municipio de Paraíso, el 6.7% de los hogares señalan que algún miembro de la familia fue víctima de un delito en el último año, mientras que el 23.8% se enteró que algún pariente que no vive en ese hogar también fue víctima y el 15.3% señala que algún conocido lo fue, lo que indica que en el 6.7% de los hogares hay alguna víctima del delito. Es muy importante precisar que el porcentaje se refiere a hogares y no a personas, es decir, que con los 3-7 habitantes promedio por vivienda en Paraíso, el porcentaje de víctimas pueden rondar entre 1% y 2% de personas. Esta ocurrencia del delito tiene una tendencia territorial de acuerdo al rezago social, así, en las zonas urbanas la proporción de viviendas con víctimas del delito es de 7-5%, y en las zonas rurales es del 6%; así se concluye que en las zonas urbanas es en donde se concentra el mayor número de delitos.

Por nivel de pobreza de los hogares, se encuentra una menor proporción de ocurrencia del delito, en el nivel de pobreza moderada con 4%, seguida por el nivel de vulnerabilidad económica y vulnerabilidad social con una incidencia del 8.2% y 8.9% respectivamente/ como se puede observar, la ocurrencia del delito se da con

mayor intensidad en los dos límites, en donde la pobreza extrema tiene una incidencia del 10.8% y el nivel no pobre no vulnerable con 11.3% respectivamente.

Los entornos u horarios específicos en donde la población se siente más inseguro predominan fuera del entorno primario (casa, trabajo y escuela); al tener la necesidad de salir de noche, la población se siente más inseguros, con un 84% seguido de viajar por carretera con un 67%. Por el contrario, los lugares en donde se percibe mayor seguridad son la casa con 47%, trabajo con 19% y escuela con 18%. La percepción de inseguridad es siempre mayor en espacios abiertos como mercados (46.2%)1 parques (50%)1 viajar en carretera (67.5%) e incluso salir de día con 60.9%, cantidad que se incrementa al salir de noche a 84.3%1 por lo que es prácticamente nula (sólo 3.2%) la gente que se siente segura al salir por las noches.

En el caso de la relación de percepción del delito con respecto de si cuentan con alumbrado público en su colonia, barrio y localidad se tiene que, quienes refieren que cuentan con el servicio en la mayoría de las calles, son quienes mayormente han percibido el delito, siendo que, el 31% señala que alguien que habita en la vivienda ha sido víctima de algún delito en el último año; el 44% dice que un pariente que no vive en la casa fue víctima del delito; el 42% se ha enterado de algún conocido, y el 38% no ha percibido delito. Por el contrario, en donde se tiene alumbrado público en unas pocas calles el porcentaje de viviendas en donde no han percibido delito es de 13%, el 19% refiere que alguien que habita en la vivienda ha sido víctima durante el último año, mientras que en el 6% de las casas ha sido un pariente que no habita la vivienda y el no/o algún conocido.

Se puede afirmar que, la ciudadanía asocia la ocurrencia del delito a un mal desempeño de la seguridad en los tres niveles, lo que habla de un clima de percepción de inseguridad uniforme en el municipio aunque la ocurrencia del delito es mucho menor y diferenciada por zona; esto conlleva a que la víctima no denuncie; estas cifras negras nos indican que el delito en cualquiera de sus manifestaciones ha estado en constante crecimiento: 2012: 87.8%; 2013: 92.1%; 2014: 90.6%; 2015: 93.6% y 2016: 92.2%.

**Fuente:** Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Paraíso, Tabasco.

Así, los diagnósticos contienen información que justifican teórica y empíricamente la existencia del programa.

### **Análisis de la contribución del programa a las metas y estrategias nacionales**

El programa "E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes" contribuye al logro de los siguientes objetivos de la planeación del desarrollo:

#### **a) Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

**Objetivo 16:** Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas

**Meta 16.1** Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

## **b) Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**

### **1. Política y Gobierno**

#### **Cambio de paradigma en seguridad**

#### **Estrategia Nacional de Seguridad Pública**

**12.** Estrategias específicas. Como parte fundamental de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública se han desarrollado las siguientes estrategias específicas para asuntos prioritarios y urgentes:

- ▶ Nuevo Modelo Policial.
- ▶ Prevención del Delito
- ▶ Prevención Especial de la Violencia y el Delito

## **c) Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024.**

### **1. Seguridad, Justicia y Estado de Derecho**

#### **1.4 Seguridad Pública y Protección Ciudadana**

**1.4.3.1.** Fortalecer las políticas públicas en materia de equidad de género y cultura de la legalidad con apego a la actuación de la policía en el desarrollo de sus funciones.

**1.4.3.2.** Profesionalizar permanentemente al personal, acorde al Sistema Integral de Desarrollo Policial, fortaleciendo sus competencias adquiridas para brindar un mejor servicio a la sociedad.

**1.4.3.3.** Contribuir a garantizar el orden y la paz pública, así como salvaguardar la integridad física y patrimonial de las personas.



## d) Programa Sectorial Seguridad Pública y Protección Ciudadana 2019 – 2024 Tabasco

Todos los Objetivos, Estrategias y Líneas de Acción plasmados en el Programa Sectorial de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, fueron analizados detenidamente y están alineados a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, dentro del Eje Rector 1. Seguridad, Justicia y Estado de Derecho, bajo el subsector 1.4 Seguridad Pública y Protección Ciudadana, así como también están alineados a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, mismos que a continuación se presentan.

- 1.2.8.4.** Establecer y consolidar, el Centro Estatal de Información del Sistema de Información Estatal de Seguridad Pública, para administrar y resguardar las bases de datos del Sistema Estatal, en el Centro de Mando y Comunicaciones C4.
- 1.2.8.5.** Establecer los mecanismos necesarios para disminuir la cantidad de llamadas de broma en la Línea de Emergencias 911 y Denuncia Anónima Ciudadana 089.
- 1.2.8.6.** Optimizar la infraestructura del Centro de Mando y Comunicaciones de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para otorgar una respuesta oportuna y eficaz a la sociedad.
- 1.2.8.9.** Generar metodologías de inteligencia, investigación y prevención del delito, mediante la incorporación de nuevas bases de datos y elementos de información adicionales a los existentes, para su adecuado uso, mediante nuevas tecnologías de información.
- 1.2.8.10.** Contar con la información precisa y veraz de las incidencias delictivas y de cada situación atendida en lo que respecta a cualquier tipo de violencia atendido por la Unidad de la Policía Estatal con Perspectiva de Género.
- 1.2.8.13.** Modernizar la infraestructura y equipamiento de las unidades administrativas y operativas de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con la finalidad de atender las

actividades que incrementen y mejoren el servicio a la población.

- 1.2.8.15.** Contar con la infraestructura, equipamiento y recursos humanos adecuados para atender la demanda de servicios de seguridad y vigilancia en el Estado.
- 1.2.8.17.** Consolidar en todos los municipios del Estado las Unidades de Policía con Perspectiva de Género.
- 1.2.8.21.** Capacitar al personal de la Policía Auxiliar, y la Bancaria, Industrial y Comercial, sobre las actividades de Seguridad y vigilancia, para brindar un mejor servicio.
- 1.2.8.22.** Coadyuvar en las estrategias de Prevención Social de la violencia en las empresas a las que se brinda el servicio, en comunidades e instituciones públicas en materia de seguridad ciudadana.
- 1.2.8.24.** Coordinar programas y acciones con las instituciones públicas, organismos y organizaciones de la sociedad civil, que garanticen el orden y la paz pública, como mecanismo de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- 1.2.8.25.** Mantener a través del Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana, colaboración efectiva y oportuna ante las instituciones públicas de los tres órdenes de gobierno en el ámbito nacional e internacional, para coadyuvar en la implementación de programas de cultura de paz, legalidad y prevención social de la violencia y la delincuencia.
- 1.2.8.26.** Fortalecer las capacidades institucionales de las Unidades Municipales en Materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, para la implementación de políticas públicas, establecidas en acciones transversales que propicien la cultura de legalidad, cívica, de protección de derechos humanos y prevención del delito.
- 1.2.8.27.** Implementar programas y proyectos que permitan la participación activa del sector público, privado y la sociedad

civil para el fomento de acciones sobre cultura de legalidad, protección integral de los derechos humanos con enfoque preventivo sobre la violencia y delincuencia.

- 1.2.8.28.** Establecer mecanismos de participación ciudadana que promuevan la integración de comités de participación social y redes ciudadanas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia en la comunidad.

## **Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.**

### **Objetivo**

- 1.15** Profesionalizar a la Institución policial del municipio para brindar un mejor servicio a la ciudadanía y poder prevenir actos delictivos.

### **Estrategia**

- 1.15.1.** Gestionar las evoluciones del personal corporativo para la obtención de la CUIP.

### **Línea de acción**

- 1.15.1.1.** Homologar los sueldos y salarios a los agentes que cuenten con su CUIP
- 1.15.1.2.** Implementar el grupo táctico relevante, cuyas actividades específicas serán la prevención de delitos de alto impacto.
- 1.15.1.3.** Gestionar a través del FORTASEG, las capacitaciones al personal de Seguridad Pública

### **Indicadores**

- ▶ Percepción de Seguridad Pública.
- ▶ Índice de incidencia delictiva.

## Metas

- ▶ 60% de aceptación ciudadana.
- ▶ Disminuir el 20% de la incidencia delictiva.

## Estrategia

**1.15.2.** Coadyuvar a la preparación de la corporación policial para que las denuncias y actos delictivos sean atendidos de una manera eficaz.

## Línea de Acción

**1.15.2.1.** Atender las denuncias ciudadanas y dar seguimiento al proceso de vinculación de actos delictivos.

**1.15.2.2.** Acrecentar la aceptación del desempeño policial a través de la eficiencia de la corporación policial.

## Indicadores

- ▶ Porcentaje de denuncia ciudadana en delitos y actos delictivos. '
- ▶ Índice de desempeño policial.

## Metas

- ▶ Esclarecer el 60% de denuncias ciudadanas.
- ▶ 70% de aceptación del desempeño policial.

## Objetivo

**1.16.** Realizar acciones estratégicas para prevención social de la violencia y delincuencia, en el municipio.

## Estrategia

**1.16.1.** Elaborar un sistema de vigilancia y seguridad por cuadrante, considerando el criterio de densidad poblacional, índice delictivo, entre otras variables.

- 1.16.2. Crear un plan municipal de acciones, con participación de los diferentes sectores de la sociedad.

### Línea de acción

- 1.16.1.1. Definir los cuadrantes de vigilancia y seguridad.
- 1.16.2.1. Realizar foro de consulta sobre prevención del delito con los diferentes sectores representativos de la sociedad.

### Indicadores

- ▶ Elaboración del mapa de cuadrantes de vigilancia y seguridad.
- ▶ Foro de consulta sobre prevención del delito realizados.

### Metas

- ▶ Crear el mapa de cuadrantes.
- ▶ Foros de consulta sobre prevención del delito realizados.

Con la información presentada con antelación, se puede afirmar que el programa **E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los habitantes**, contribuye en el cumplimiento de las metas y estrategias nacionales, en particular con la Estrategia Nacional de Seguridad.

### **Análisis de la población potencial y objetivo y mecanismos de elegibilidad.**

De acuerdo con CONEVAL, la **población potencial** es definida como la **población total que presenta la necesidad y/o problema** que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención; mientras que la **población objetivo** es la población que el programa tiene **planeado o programado atender** para cubrir la población potencial, y **que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad**; en tanto la **población atendida** es definida como la **población beneficiada por el programa en el ejercicio fiscal**.

En ese sentido, al ser el programa *E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes* un programa de seguridad pública, para determinar las poblaciones potencial y objetivo es necesario tomar en

cuenta lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos el cual indica que:

**“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.”** (DOF, 14-03-2019).

Por lo tanto, al ser la seguridad una función municipal, es competencia del municipio de Paraíso, Tabasco brindar el servicio a todos los habitantes.

En consecuencia, la población potencial y objetivo del programa deben ser el total de la población del municipio, que de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, es de **96 mil 741 personas**.

### **Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención**

Derivado de lo dispuesto por el artículo 21 noveno párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que dicta:

“La seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en esta Constitución y las leyes en la materia. La seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad,



eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución”.

Por lo anterior, el padrón de beneficiarios es la totalidad de la población del Municipio de Paraíso, Tabasco.

### 3. Análisis del Cumplimiento Normativo de los Recursos del FORTAMUN

En este apartado se presenta el análisis en cuanto al cumplimiento normativo con respecto al ejercicio de los recursos del **FORTAMUN**, que se llevó a cabo en el **municipio de Paraíso, Tabasco** en los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

Analizar el cumplimiento normativo del fondo tiene por objeto evaluar la pertinencia en la inversión de los recursos correspondientes y la posible contribución al fortalecimiento municipal. Así, este análisis derivará en recomendaciones y estrategias propuestas para instrumentar mejoras en el uso e inversión de los recursos.

#### 3.1 Estructura del FORTAMUN

##### Ejercicio Fiscal 2020

Para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 4, fracción XVIII y anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF 2020), se aprobaron 86 mil 970 millones 526.9 miles de pesos, para el FORTAMUN, de los cuales, corresponden al Estado de Tabasco 1 mil 684 millones 134.6 miles de pesos, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2020, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03-01-2020. Disponible en: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5583411&fecha=03/01/2020](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5583411&fecha=03/01/2020)

Para el ejercicio fiscal 2020 el municipio de Paraíso, Tabasco se autorizaron 66 millones 355 mil 806 pesos, lo anterior de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer la distribución de los recursos del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" Relativas Al "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)", entre los Municipios del Estado de Tabasco, para el



Ejercicio Fiscal 2020; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 29-01-2020. Disponible para su consulta en: <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1337>

### 3.2. Planeación, Programación, Presupuestación

El artículo 61 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, señala que “además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, ... los municipios, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

- a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una ... incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y
- b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública ...;

II. Presupuestos de Egresos:

- a) Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, ...
- b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y
- c) La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados”.

Adicionalmente, el artículo 18 de la **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, señala que “las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los

Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Las Leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

Los municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

- I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.
- II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
- III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
- IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años”.

El artículo 48 de la **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, en lo relativo a la información financiera gubernamental, dicta que los ayuntamientos de los municipios “... los sistemas (contables) deberán producir, como mínimo, la información contable y presupuestaria a que se refiere el artículo 46, fracciones I, incisos a), b), c), d), e), g) y h), y II, incisos a) y b) de la presente Ley”; es decir, la información presupuestaria

(presupuesto de egresos) que se debe generar, como mínimo, debe de contener, artículo 46, fracción II, inciso b):

b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivarán las clasificaciones siguientes:

1. Administrativa;
2. Económica;
3. Por objeto del gasto, y
4. Funcional.

El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.

El artículo 7 segundo párrafo de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública** señala el **principio de máxima publicidad**, el cual se entiende como (artículo 8 fracción VI misma Ley) "toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática".

En este sentido el artículo 70 fracción XXI y artículo 71 fracción I inciso b), dicta que los sujetos obligados deben poner a disposición del público y actualizar la siguiente información (principio de máxima publicidad): "la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable, y el presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados.

Si bien, el objetivo de la presente evaluación es relativo al cumplimiento normativo del ejercicio de los recursos del FORTAMUN, este se encuentra inmerso en el cumplimiento general de las disposiciones señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como la Ley General de Transparencia; en particular lo relativo a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

## Ejercicio Fiscal 2020

La **Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020**, se encontró para su consulta en el sitio web del **municipio de Paraíso, Tabasco** en el apartado de Transparencia. Ley publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha el 21-12-2019. Disponible para su consulta en:

<https://transparencia.paraíso.gob.mx/rendicion/documentos/LeyDeIngresosParaíso2020.pdf>

Es importante destacar que la iniciativa de Ley cumple con los elementos requeridos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para el ejercicio fiscal 2020, el municipio de Paraíso, Tabasco; estimaron recaudar recursos por **588 millones 029.1 miles de pesos**, de ingresos de gestión y de recursos federalizados. Adicionalmente, se estima ingresos derivados de financiamiento por **22 millones 196 pesos**. De los cuales se estimó recibir por el **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; (FORTAMUN)** la cantidad de **66 millones 307 mil 185 pesos**.

El **Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de Paraíso, Tabasco**, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco con fecha 28-12-2019. Disponible en el sitio de transparencia del gobierno municipal en el apartado de Transparencia, en la dirección:

<https://transparencia.paraíso.gob.mx/rendicion/documentos/presupuestodeegresos2020.pdf>

El total de recursos a ejercer en el ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Paraíso, Tabasco, suma por **588 millones 029.1 miles de pesos**, más ingresos derivados de financiamientos por **22 millones 196 mil pesos**. Cantidad que coincide con el monto autorizado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2020. En este sentido, cumple con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es lo relativo al balance presupuestario sostenible.

En el artículo Único fracción VII se presenta el Presupuesto de Egresos municipal del ejercicio fiscal 2020 con base a la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, en los siguientes términos.

Cuadro No. 8 Presupuesto de Egresos 2020 Clasificación por Fuente de Financiamiento Municipio de Paraíso, Tabasco	
Concepto	Presupuesto Aprobado
FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	66,307,185.24

**Fuente:** Elaborado por TECSO, con base en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del municipio de Paraíso, Tabasco

Con base en lo anterior, se concluye que los recursos derivados del FORTAMUN, se incluyeron en la Ley de Ingresos y se presupuestaron en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2020, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

### 3.3. Operación y Resultados (ejercicio)

En el presente apartado se muestra el destino de estos recursos, conforme a la normatividad del FORTAMUN, comprendiendo de esta manera hacia donde fue dirigida la inversión del fondo, conforme a lo establecido en el marco jurídico que sustenta su operación.

El artículo 85 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**, señala que “los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a ... los municipios se sujetarán a lo siguiente:

I. Los recursos federales que ejerzan ... los municipios ..., serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y

II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

Los informes a los que se refiere esta fracción deberán incluir información sobre la incidencia del ejercicio de los recursos de los **Fondos de Aportaciones Federales** a que se refiere el **Capítulo V** de la **Ley de Coordinación Fiscal**, de manera diferenciada entre mujeres y hombres.

Para los efectos de esta fracción, las entidades federativas y, por conducto de éstas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, remitirán al Ejecutivo Federal la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría incluirá los reportes señalados en esta fracción, por entidad federativa, en los informes trimestrales; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere esta fracción en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior”.

## Ejercicio Fiscal 2020

De acuerdo al Programa Operativo Anual 2020 del Municipio de Paraíso, Tabasco; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el 14-03-2020, disponible para su consulta en:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/1472>

Presenta la estructura financiera del programa presupuestario **E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes**, en los siguientes términos.

Cuadro No. 9 Estructura Financiera del Programa E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes Municipio de Paraíso, Tabasco					
Fuente	Proyecto	Descripción	Población	Modificado	meta
FIV FORTAMUN	IS411	Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública	Cd. Paraíso	60,897,367	1 servicio
FIV FORTAMUN	IS451	Aportación de recursos del Fondo IV al Convenio de Coparticipación	Cd. Paraíso	2,000,000	1 aportación

Cuadro No. 9 Estructura Financiera del Programa E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes Municipio de Paraíso, Tabasco					
Fuente	Proyecto	Descripción	Población	Modificado	meta
Participaciones	ISP11	Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública	Cd. Paraíso	4,923,277	1 servicio
Participaciones	ISPVI	Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (Vigilantes)	Cd. Paraíso	15,638,264	1 servicio
Ingresos de Gestión	ISR11	Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública	Cd. Paraíso	37,973	1 acción
FORTASEG	PBR04	Aportación Federal para el Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (FORTASEG)	Cd. Paraíso	8,479,817	1 acción
<b>Total</b>				<b>91,976,698</b>	

Fuente: Elaborado por TECSO con información del Municipio de Paraíso, Tabasco.

De lo anterior se informa que, los recursos del FORTAMUN que se destinan al financiamiento del programa **E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes**, es por un monto de 62,897,367 pesos. Dentro del Programa Operativo Anual 2020, se informa que del total de recursos del FORTAMUN 2020, se destinan 3,409,818 pesos para el programa E019 Vigilancia de Tránsito, destinados a financiar los Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito. La suma de lo anterior nos da el total de recurso presupuestado para el ejercicio 2020.

En la página de internet del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, con fecha 27 de enero de 2021, se publicó el "Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos, Correspondiente al Cuarto Trimestre del Año 2020, del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco", disponible para su consulta en:

<https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/resultado/para%C3%ADso?pag e=0>

En la página número 20 del Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos, Correspondiente al Cuarto Trimestre del Año 2020, del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, se presenta el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática de enero a diciembre de 2020", que detalla el ejercicio presupuestal del programa **E46 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes**, en los siguientes términos.

Cuadro No. 10 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Categoría Programática de enero a diciembre de 2020 Municipio de Paraíso, Tabasco					
Proyecto	Autorizado	Modificado	Devengado	Pagado	Por Devengar
<b>03 Dirección de Finanzas</b>					
PBR04	8,479,817	0	0	0	0
PBR12	0	0	0	0	0
<b>11 Dirección de Seguridad Pública</b>					
ADF51	0	9,800	9,800	9,800	0
ADR26	0	11,832	11,832	11,832	0
IS411	60,897,367	57,774,745	57,774,745	57,774,745	0
IS451	2,000,000	1,396,014	1,396,014	1,396,014	0
ISC51	0	1,396,014	1,396,014	1,396,014	0
ISE11	0	661,696	661,696	661,696	0
ISE83	0	1,680,897	1,680,897	1,680,897	0
ISEVI	0	642,896	642,896	642,896	0
ISF51	0	176,000	176,000	176,000	0
ISF52	0	912,999	912,999	912,999	0
ISF53	0	3,341,981	3,341,981	3,341,981	0
ISF54	0	547,582	547,582	547,582	0
ISF55	0	2,147,291	2,147,291	2,147,291	0
ISP11	4,293,277	5,957,730	5,957,730	5,957,730	0
ISPV1	15,638,264	727,568	727,568	727,568	0
ISR11	37,973	42,706	42,706	42,706	0
<b>Sumas</b>	<b>91,346,698</b>	<b>77,427,751</b>	<b>77,427,751</b>	<b>77,427,751</b>	<b>0</b>

Fuente: Elaborado por TECSO con base en información del Municipio de Paraíso, Tabasco.

En la página número 35 del Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados Obtenidos de los Recursos Federales Transferidos, Correspondiente al Cuarto Trimestre del Año 2020, del H. Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, se presenta el "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento de enero a diciembre de 2020", que detalla el ejercicio presupuestal del FORTAMUN 2020, en los siguientes términos.

Cuadro No. 11 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Fuente de Financiamiento de enero a diciembre de 2020 Municipio de Paraíso, Tabasco					
Fuente de Financiamiento	Autorizado	Modificado	Devengado	Pagado	Por Devengar
...	...	...	...	...	...
FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)	66,307,185	66,355,806	66,355,806	66,355,806	0
...	...	...	...	...	...

Fuente: Elaborado por TECSO con base en información del Municipio de Paraíso, Tabasco.



En el sitio del observatorio del gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado “Transparencia Presupuestaria”, en la sección “Datos Abiertos”, se consultó el archivo “Gasto Federalizado (Ejercicio del gasto) 2020”, disponible en el link:

[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos\\_Abiertos](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos)

Cuadro No. 12 Ejercicio de recursos FORTAMUN 2020 Objeto de Gasto Municipio de Paraíso, Tabasco								
ID PARTIDA GENERICA	DESC_PARTIDA_GENERICA	MONTO_APROBADO	MONTO_MODIFICADO	MONTO_RECAUDADO	MONTO_COMPRO METIDO	MONTO_DEVENGADO	MONTO_EJERCIDO	MONTO_PAGADO
113	Sueldos base al personal permanente	20,420,892	20,647,934	20,647,934	20,647,934	20,647,934	20,647,934	20,647,934
131	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,784,235	1,805,329	1,805,329	1,805,329	1,805,329	1,805,329	1,805,329
132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	8,369,987	8,145,355	8,145,355	8,145,355	8,145,355	8,145,355	8,145,355
134	Compensaciones	3,011,280	3,119,125	3,119,125	3,119,125	3,119,125	3,119,125	3,119,125
141	Aportaciones de seguridad social	4,190,848	4,504,478	4,504,478	4,504,478	4,504,478	4,504,478	4,504,478
144	Aportaciones para seguros	534,000	369,710	369,710	369,710	369,710	369,710	369,710
152	Indemnizaciones	0	0	0	0	0	0	0
154	Prestaciones contractuales	4,401,416	4,718,970	4,718,970	4,718,970	4,718,970	4,718,970	4,718,970
159	Otras prestaciones sociales y económicas	1,090,000	1,142,366	1,142,366	1,142,366	1,142,366	1,142,366	1,142,366
171	Estímulos	2,700,415	3,429,353	3,429,353	3,429,353	3,429,353	3,429,353	3,429,353
211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	165,000	250,233	250,233	250,233	250,233	250,233	250,233
212	Materiales y útiles de impresión y reproducción	25,000	22,991	22,991	22,991	22,991	22,991	22,991
214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	10,000	10,652	10,652	10,652	10,652	10,652	10,652
215	Material impreso e información digital	134,000	36,470	36,470	36,470	36,470	36,470	36,470
216	Material de limpieza	75,000	74,999	74,999	74,999	74,999	74,999	74,999
221	Productos alimenticios para personas	320,000	69,063	69,063	69,063	69,063	69,063	69,063
223	Utensilios para el servicio de alimentación	10,000	3,887	3,887	3,887	3,887	3,887	3,887
234	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como materia prima	210,000	246,078	246,078	246,078	246,078	246,078	246,078
241	Productos minerales no metálicos	5,000	0	0	0	0	0	0
242	Cemento y productos de concreto	3,000	0	0	0	0	0	0
245	Vidrio y productos de vidrio	0	1,392	1,392	1,392	1,392	1,392	1,392
246	Material eléctrico y electrónico	56,000	7,301	7,301	7,301	7,301	7,301	7,301
247	Artículos metálicos para la construcción	0	2,480	2,480	2,480	2,480	2,480	2,480
248	Materiales complementarios	20,000	0	0	0	0	0	0
249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	113,621	95,021	95,021	95,021	95,021	95,021	95,021
251	Productos químicos básicos	1,000	0	0	0	0	0	0
254	Materiales, accesorios y suministros médicos	0	11,693	11,693	11,693	11,693	11,693	11,693
261	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,715,000	3,754,677	3,754,677	3,754,677	3,754,677	3,754,677	3,754,677
271	Vestuario y uniformes	4,027,549	3,241,176	3,241,176	3,241,176	3,241,176	3,241,176	3,241,176
272	Prendas de seguridad y protección personal	650,000	34,452	34,452	34,452	34,452	34,452	34,452
283	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	3,182,563	1,922,849	1,922,849	1,922,849	1,922,849	1,922,849	1,922,849
292	Refacciones y accesorios menores de edificios	2,000	6,809	6,809	6,809	6,809	6,809	6,809
294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	98,000	835	835	835	835	835	835
296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	560,000	1,502,334	1,502,334	1,502,334	1,502,334	1,502,334	1,502,334
325	Arrendamiento de equipo de transporte	40,000	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500	16,500
338	Servicios de vigilancia	10,000	0	0	0	0	0	0

**Cuadro No. 12 Ejercicio de recursos FORTAMUN 2020 Objeto de Gasto  
Municipio de Paraíso, Tabasco**

ID PARTIDA GENERICA	DESC_PARTIDA_GENERICA	MONTO_APROBADO	MONTO_MODIFICADO	MONTO_RECAUDADO	MONTO_COMPROMETIDO	MONTO_DEVENGADO	MONTO_EJERCIDO	MONTO_PAGADO
339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	70,000	0	0	0	0	0	0
345	Seguro de bienes patrimoniales	800,000	792,404	792,404	792,404	792,404	792,404	792,404
351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	5,000	0	0	0	0	0	0
352	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	45,000	53,766	53,766	53,766	53,766	53,766	53,766
353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	60,000	56,533	56,533	56,533	56,533	56,533	56,533
355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	960,000	329,461	329,461	329,461	329,461	329,461	329,461
357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	0	16,078	16,078	16,078	16,078	16,078	16,078
359	Servicios de jardinería y fumigación	30,000	0	0	0	0	0	0
371	Pasajes aéreos	100,000	37,000	37,000	37,000	37,000	37,000	37,000
372	Pasajes terrestres	35,000	0	0	0	0	0	0
375	Viáticos en el país	50,000	49,184	49,184	49,184	49,184	49,184	49,184
382	Gastos de orden social y cultural	10,000	0	0	0	0	0	0
392	Impuestos y derechos	205,000	0	0	0	0	0	0
394	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	0	4,283,545	4,283,545	4,283,545	4,283,545	4,283,545	4,283,545
396	Otros gastos por responsabilidades	50,000	147,310	147,310	147,310	147,310	147,310	147,310
799	Otras erogaciones especiales	0	1,745	1,745	0	0	0	0
853	Otros convenios	2,000,000	1,396,014	1,396,014	1,396,014	1,396,014	1,396,014	1,396,014
	<b>Total</b>	<b>66,355,806</b>	<b>66,357,551</b>	<b>66,357,551</b>	<b>66,355,806</b>	<b>66,355,806</b>	<b>66,355,806</b>	<b>66,355,806</b>

**Fuente:** Elaborado por TECSO con información del Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con ello podemos afirmar que se han invertido de forma correcta los recursos del FORTAMUN con corte al Cuarto Trimestre de 2020, al ser utilizado principalmente en la atención a la seguridad pública, lo cual contribuye directamente al Fortalecimiento Municipal en congruencia con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### 3.4 Indicadores SRFT (antes PASH)

De acuerdo con el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el numeral II establece que "Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos."

Aunado a ello, en los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los

recursos del Ramo General 33 cuyo objeto es establecer las disposiciones para que las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, envíen a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos federales que les sean transferidos por concepto de aportaciones federales, convenios de coordinación en materia de descentralización o reasignación y subsidios, y los resultados de las evaluaciones que se lleven a cabo al respecto, así como las relacionadas con la operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Establece en el numeral octavo que: “Las entidades federativas, municipios y Demarcaciones enviarán a la Secretaría, mediante el SFU, informes sobre el ejercicio, destino, subejercicios que, en su caso, se presenten y los resultados obtenidos de los recursos federales transferidos vía Aportaciones Federales.”

Así, la SHCP estableció el **Sistema de Formato Único en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH)**, que en 2018 se renueva dicho sistema por el **Sistema de Recursos Federales Transferidos**, donde los módulos de indicadores y evaluaciones se mantienen y se ajustan los antes denominados gestión de proyectos y nivel financiero a Destino del gasto y ejercicio del gasto.

En el sitio del observatorio del gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado “Transparencia Presupuestaria”, en la sección “Datos Abiertos”, se consultó el archivo “Gasto Federalizado (Indicadores) 2020”, disponible en el link:

[https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos\\_Abiertos](https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/Datos_Abiertos)

Cuadro No. 13 Indicadores SRFT de FORTAMUN 2020					
Municipio de Paraíso, Tabasco					
DESC_NIVEL	DESC_INDICADOR	DEFINICION_INDICADOR	METODO_CALCULO	META	AVANCE
FIN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	Mide la aplicación prioritaria de recursos del fondo, conforme a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y de acuerdo con el gasto que representa mayores beneficios para la población, basándose en la expectativa de registrar un incremento en el gasto para los destinos prioritarios establecidos en la LCF y requerimientos relevantes identificados por los municipios. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías (se refiere a los sueldos pagados). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	$\left( \frac{\text{Gasto ejercido en Obligaciones Financieras} + \text{Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua} + \text{Gasto ejercido en Seguridad Pública} + \text{Gasto ejercido en Inversión}}{\text{Gasto total ejercido del FORTAMUN DF}} \right) * 100$	70.08	95.52

**Cuadro No. 13 Indicadores SRFT de FORTAMUN 2020  
Municipio de Paraíso, Tabasco**

DESC_NIVEL	DESC_INDICADOR	DEFINICION_INDICADOR	METODO_CALCULO	META	AVANCE
Propósito	Índice de Dependencia Financiera	Mide la evolución de la dependencia financiera municipal o de la demarcación territorial, expresada como la importancia relativa del FORTAMUN DF en los ingresos propios. El indicador se lee de la siguiente forma: con cuántos pesos de FORTAMUN DF cuenta el municipio o demarcación territorial, por cada peso por concepto de ingresos por recaudación. Permite establecer si a pesar de contar con fuentes seguras de origen federal, el municipio implanta una política recaudatoria activa para complementar sus ingresos disponibles y expandir el gasto público para beneficio de sus habitantes. Para una mayor comprensión de las variables se informa que los ingresos propios incluyen: impuestos predial, nóminas y otros impuestos, así como, Otros ingresos como derechos, productos y aprovechamientos. Se aclara que los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	1.72	1.57
Componente	Porcentaje de avance en las metas	Mide el avance promedio en la ejecución física de los programas, obras o acciones que se realizan con recursos del FORTAMUN DF. Donde: $i =$ número de programas, obras o acciones. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.	(Promedio de avance en las metas porcentuales de $i$ / Promedio de las metas programadas porcentuales de $i$ ) * 100	100	100
Actividad	Índice en el Ejercicio de Recursos	Mide el porcentaje del gasto ejercido acumulado al periodo que se reporta, respecto al monto anual aprobado de FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial del Distrito Federal. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100	100	100

**Fuente:** Elaborado por TECSO con información del Portal de Transparencia Presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Los indicadores del ejercicio de los recursos FORTAMUN 2020, se reportaron en tiempo y forma ante la plataforma establecida para el caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### 3.5 Evaluación

De conformidad con el artículo 49, fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala: “el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurren recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México”.

El artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria señala la metodología y requisitos de las evaluaciones del desempeño, en los siguientes términos:

“La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales”.

Con el ejercicio de evaluación que se presenta, se cumple con la disposición legal referida.

### **3.6 Transparencia y Rendición de Cuentas**

De conformidad con el artículo 56 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, “la generación y publicación de la información financiera de los entes públicos, se hará conforme a las normas, estructura, formatos y contenido de la información, que para tal efecto establezca el Consejo Nacional de Armonización Contable y difundirse en la página de Internet del respectivo ente público”.

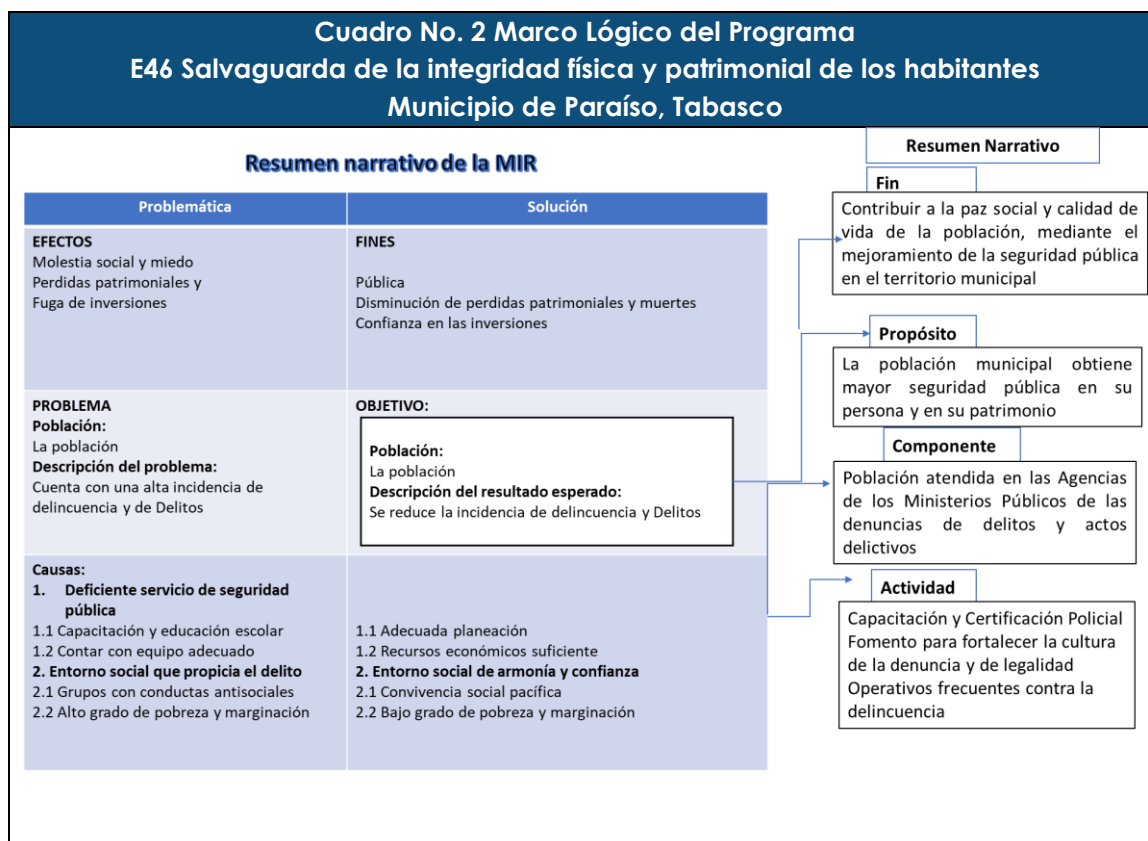
En el sitio de internet del Municipio de Paraíso, Tabasco; en el apartado de Transparencia, se consultaron los documentos referentes a la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), con lo cual cumple con lo señalado en la norma legal aplicable.

#### **4. Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.**

Como parte del proceso de planeación de un programa presupuestario, y siguiendo la lógica establecida en la Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la SHCP, es necesario contemplar integralmente la elaboración de la secuencia Árbol de Problemas-Árbol de Objetivos-Matriz de Indicadores para lograr un mayor asertividad en cuanto al planteamiento de los objetivos que serán sometidos a medición de resultados.

Estos tres momentos son fundamentales en la creación y diseño de un programa, no sólo en su elaboración sino también en la coherencia y correspondencia que deben mantener como parte de la estructura analítica de un programa presupuestario.

La MIR es una herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, resultando de un proceso de planeación con base en la Metodología del Marco Lógico, por lo que se hace énfasis en su correspondencia, ya que forman parte de un ejercicio de articulación estratégico.



**Fuente:** Elaborado por TECSO con información del Municipio de Paraíso Tabasco.

El cuadro anterior presenta el desarrollo del Marco Lógico del Programa **E46 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes**. De lo anterior, se comenta el hecho que el tanto el árbol de problemas como el árbol de objetivos, están desarrollados de una manera adecuada, si bien perfectibles, sin embargo, presentan elementos importantes que dan origen a la intervención del gobierno local para atender la problemática de la Seguridad Pública.

Se observa que, al momento de crear la MIR, se incorporan elementos que no aparecen como causas en el árbol de problemas. Se detalla a continuación en el análisis del Resumen Narrativo.

En el Presupuesto de Egresos 2020 del Municipio de Paraíso, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, el 28 de diciembre de 2019; (Sección "Matrices de Indicadores de Resultados" pág. 26-30 ) se presenta la Matriz de Indicadores para Resultados del programa **"E46 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes"** financiado con recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal (FORTAMUN) del ejercicio fiscal 2020, se presenta en los siguientes términos:

Cuadro No. 3 Matriz de Indicadores para Resultados del Programa "E46 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes" Municipio de Paraíso, Tabasco FORTAMUN 2020				
Nivel	Objetivo	Indicadores	Medios de Verificación	Supuestos
<b>Fin</b>	Contribuir la paz social y calidad de vida de la población, mediante el mejoramiento de la seguridad pública en el territorio municipal.	Percepción de Seguridad Pública	Área responsable de la información	Disponibilidad de la empresa a realizar la encuesta
<b>Propósito</b>	La población municipal obtiene mayor seguridad pública en su persona y en su patrimonio.	Incidencia delictiva	Plataforma México, Dirección de Seguridad Pública	Realizar acciones de prevención del delito.
<b>Componentes</b>	Población atendida en las Agencias de los Ministerios Públicos de las denuncias de delitos y actos delictivos.	Denuncia ciudadana de delitos y actos delictivos	Encuesta realizada	Disponibilidad de la empresa a realizar la encuesta
	Población con cultura de denuncia de delitos y actos delictivos	Desempeño policial	Plataforma México, Dirección de Seguridad Pública	Capacitar al personal de Seguridad Pública
<b>Actividades</b>	Capacitación y Certificación Policial	Tiempo de respuesta	Plataforma México, Dirección de Seguridad Pública	Capacitar al personal de Seguridad Pública
	Establecimiento de Convenios con las Agencias de los Ministerios Públicos para que las denuncias ciudadanas de los delitos y actos delictivos no queden impunes	Índice de Esclarecimiento	Plataforma México, Dirección de Seguridad Pública	Realizar acciones de prevención del delito.
	Fomento para fortalecer la cultura de la denuncia y de legalidad	Índice de Esclarecimiento	Plataforma México, Dirección de Seguridad Pública	Disponibilidad Financiera
	Operativos frecuentes contra la delincuencia	Costo para Seguridad Pública	Plataforma México, Dirección de Seguridad Pública	Capacitar al personal de Seguridad Pública

**Fuente:** Elaborado por TECSO con información del Presupuesto de Egresos 2020 del Municipio de Paraíso, Tabasco, publicado en el P.O. del Estado de Tabasco, el 28 de diciembre de 2019

## Resumen Narrativo

Para comenzar el análisis es importante presentar la sintaxis de cada uno de los objetivos planteados en la MIR del programa partiendo de lo establecido en la Guía para la construcción de la MIR, como se muestra



en el siguiente cuadro, elaborado en base a la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”, disponible para su consulta en: <http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>

Cuadro No. 4 Análisis de la sintaxis de la MIR del Programa E46 Municipio de Paraíso, Tabasco			
Resumen Narrativo			
Fin	<i>El qué: Contribuir a un objetivo superior</i>	<i>Mediante o a través de</i>	<i>El cómo: la solución del problema</i>
	Contribuir la paz social y calidad de vida de la población,	mediante	el mejoramiento de la seguridad pública en el territorio municipal.
Propósito	<i>Sujeto o población o área de enfoque</i>	<i>Verbo presente</i>	<i>Complemento: Resultado logrado.</i>
	La población municipal	obtiene	mayor seguridad pública en su persona y en su patrimonio.
Componente	<i>Productos terminados o servicios proporcionados</i>	<i>Verbo en participio pasado</i>	<i>Complemento</i>
	Población	atendida	en las Agencias de los Ministerios Públicos de las denuncias de delitos y actos delictivos.
	Población con cultura de	denuncia	de delitos y actos delictivos
Actividades	<i>Sustantivo derivado de un verbo</i>	<i>Complemento</i>	
	Capacitación y Certificación	Policial	
	Establecimiento	de Convenios con las Agencias de los Ministerios Públicos para que las denuncias ciudadanas de los delitos y actos delictivos no queden impunes	
	Fomento	para fortalecer la cultura de la denuncia y de legalidad	
	Operativos	frecuentes contra la delincuencia	

**Fuente:** Elaborado por TECSO a partir de la MIR del Programa E46 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes, Municipio de Paraíso, Tabasco.

Como se puede observar el Fin se entendería que está correctamente redactado, dado que cuenta con los elementos técnicos que la norma legal solicita. Sin embargo, es perfectible.

***Contribuir la paz social y calidad de vida de la población, mediante el mejoramiento de la seguridad pública en el territorio municipal.***

El objetivo de Fin del programa E46 contribuye al logro de dos objetivos superiores: Paz Social y Calidad de Vida de la Población.

**Paz Social:** “La Paz Social es el Bienestar de la Sociedad por medio de Estados organizados, desarrollando avances, objetivos y metas para la prosperidad de sus Estados. Hans Kelsen nos dice que "La Paz es una situación que se caracteriza por la ausencia de la Fuerza. Dentro de una Sociedad organizada, sin embargo, la ausencia absoluta de Fuerza la idea del anarquismo no es posible. El empleo de la Fuerza en las relaciones entre los individuos se evita reservándolo para la Comunidad". (Mantilla P., B. La Paz y la Justicia en el Pensamiento de Hans Kelsen)

En este sentido, el objetivo de Fin del programa vinculado a la seguridad pública, al proponer contribuir a una “Paz Social”, significa que no exista la autoridad, a través de la autoridad.

**Calidad de vida.** Es un concepto que hace alusión a varios niveles de generalización pasando por sociedad, comunidad, hasta el aspecto físico y mental; por lo tanto, el significado de calidad de vida es complejo, ya que cuenta con definiciones que van desde la psicología y sociología a las ciencias políticas, medicina, estudios del desarrollo, etc. Las condiciones de vida de las personas y de las sociedades en su conjunto varían con el tiempo, ya que por ejemplo las políticas sociales, dentro de un estado benefactor, pueden mejorar las condiciones de vida de la población: planes de empleo, seguros de desempleo, comedores comunitarios, plan de viviendas, etc. Hay muchos tipos de condiciones de vida:

- ▶ Condiciones económicas
- ▶ Condiciones sociales
- ▶ Condiciones políticas
- ▶ Condiciones de salud
- ▶ Condiciones naturales

La calidad de vida se evalúa analizando cinco áreas diferentes: **bienestar físico** (con conceptos como la salud, seguridad física), **bienestar material** (haciendo alusión a ingresos, pertenencias, vivienda, transporte, etc.),

**bienestar social** (relaciones personales, amistades, familia, comunidad), **desarrollo** (productividad, contribución, educación) y **bienestar emocional** (autoestima, mentalidad, inteligencia emocional, religión, espiritualidad).

En este sentido, el concepto de calidad de vida es muy amplio, y desde la perspectiva del equipo evaluador, al ser muy amplio el concepto de calidad de vida, requiere ser sustituido por otro.

Se sugiere la siguiente redacción del objetivo de FIN, para lo cual se retoma el indicador propuesto en la MIR del programa E46 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes. Se detalla.

***“Contribuir a mejorar la percepción ciudadana en materia de seguridad pública, mediante una seguridad pública eficaz en el territorio municipal”***

El objetivo del Propósito se presenta en los siguientes términos.

***“La población municipal obtiene mayor seguridad pública en su persona y en su patrimonio”.***

El adjetivo calificativo en grado comparativo del objetivo de Propósito “mayor”, implica que en tiempo presente la población municipal recibe una “menor” seguridad pública en su persona y en su patrimonio. En este sentido, el servicio municipal de seguridad pública se otorga en el municipio de Paraíso, Tabasco, como una obligación Constitucional, es decir, existe, el problema es la eficiencia del mismo. Luego entonces “mayor seguridad” resulta una redacción no adecuada. Se sugiere cambiar el adjetivo “mayor” por “mejor”.

Además, que el verbo **obtiene**, significa que la población de Paraíso, Tabasco, debe hacer algo a cambio. Cuando el servicio de seguridad pública municipal es una obligación constitucional para la autoridad local. Es decir, se otorga de manera obligatoria y universal. Se sugiere cambiar el verbo “obtiene” por “recibe”.

***“La población municipal recibe un mejor servicio de seguridad pública para salvaguarda de su persona y de su patrimonio”.***

En atención a lo dispuesto por la Guía para la elaboración de la MIR, un componente se define como: los productos o servicios que deben ser entregados durante la ejecución del programa, para el logro de su propósito. Se presentan los siguientes componentes.

### ***C1 Población atendida en las Agencias de los Ministerios Públicos de las denuncias de delitos y actos delictivos.***

El componente número uno refiere al servicio de “población atendida en las Agencias de los Ministerios Públicos”. Recordar que los Ministerios Públicos dependen de otro orden de Gobierno, particularmente del Poder Ejecutivo a través de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. En sentido estricto, esta no es un servicio que derive del trabajo directo de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Paraíso, Tabasco.

### ***C2 Población con cultura de denuncia de delitos y actos delictivos***

El componente número dos refiere a la “población con cultura de denuncia”, esto parece más un objetivo superior, ya sea de Propósito o de Fin, no un servicio que presta la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Paraíso, Tabasco. Recordar que los componentes son los bienes y/o servicios que presta directamente el programa.

Para las actividades hay que atender lo señalado por la Guía para la elaboración de la MIR, se definen como: principales acciones y recursos asignados para producir cada uno de los componentes. Las actividades que se presentan en la MIR Seguridad Pública deben ser redactadas con “un sustantivo derivado de un verbo”.

Las actividades que se presentan en la MIR del programa E46 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes del Municipio de Paraíso, Tabasco; son la siguientes.

#### ***A1 Capacitación y Certificación Policial***

#### ***A2 Establecimiento de Convenios con las Agencias de los Ministerios Públicos para que las denuncias ciudadanas de los delitos y actos delictivos no queden impunes***

#### ***A3 Fomento para fortalecer la cultura de la denuncia y de legalidad***

## A4 Operativos frecuentes contra la delincuencia

La redacción de las primeras tres actividades cumple con el criterio de la Guía para elaborar la MIR de la SHCP, a la última actividad faltaría incorporar un sustantivo derivado de un verbo.

Las propuestas de mejora en la redacción del resumen narrativo de la MIR se realizan para que este aspecto cumpla con las características técnicas establecidas en la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”. Se presenta la propuesta de resumen narrativo.

Cuadro No. 5 Propuesta de Mejora del Resumen Narrativo de la MIR del Programa E46 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes Municipio de Paraíso, Tabasco		
Nivel	Objetivo Actual	Objetivo Sugerido
Fin	Contribuir la paz social y calidad de vida de la población, mediante el mejoramiento de la seguridad pública en el territorio municipal.	Contribuir a mejorar la percepción ciudadana en materia de seguridad pública, mediante una seguridad pública eficaz en el territorio municipal.
P	La población municipal obtiene mayor seguridad pública en su persona y en su patrimonio.	La población municipal recibe un mejor servicio de seguridad pública para salvaguarda de su persona y de su patrimonio.

**Fuente:** Elaborado por TECSO con información del Municipio de Paraíso, Tabasco.

En cuanto al análisis de la MIR, es importante verificar la relación causa-efecto entre los distintos niveles de la matriz; es decir, la relación entre el resumen narrativo en su lectura vertical y la relación de los elementos que contiene esta para cada uno de los indicadores, en donde se verifica la coherencia entre dichos indicadores con los objetivos que pretende medir, esto bajo una lectura horizontal, tomando como base la Guía para la elaboración de indicadores emitida por SHCP.

### Indicadores

En atención a lo señalado en la Guía para la elaboración de indicadores emitida por SHCP, un indicador de desempeño es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

El indicador se debe aplicar en la planeación, la programación y el presupuesto, para utilizarse en el seguimiento y en la evaluación de los

programas. En tales términos, el indicador debe entenderse que siempre es de desempeño (cumplir con el cometido).

Tomando en cuenta que, derivado del análisis de la sintaxis del resumen narrativo, se deben de adecuar los objetivos planteados en la MIR **E46 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes** del Municipio de Paraíso, Tabasco. Se realiza el análisis de los indicadores de la MIR original.

Cuadro No. 6 Indicadores de Resultados de la MIR Programa E46 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes Municipio de Paraíso, Tabasco					
Nivel	Objetivo	Indicadores	Definición Indicador	Método	Algoritmo
<b>Fin</b>	Contribuir la paz social y calidad de vida de la población, mediante el mejoramiento de la seguridad pública en el territorio municipal.	Percepción de Seguridad Pública	Mide la percepción de los ciudadanos de la Seguridad Pública brindada.	Sumar el número de personas que seleccionaron una respuesta, dividido entre el total de encuestado multiplicado por su valor y multiplicado por la constante 3.57142	$PCP = S(NPSRI/TE * VRI * 3.57142)$ PCP = Percepción de seguridad pública, NPSRI = Número de personas que seleccionaron la pregunta I, TE = Total de encuestados; VRI = Valor de la respuesta I
<b>Propósito</b>	La población municipal obtiene mayor seguridad pública en su persona y en su patrimonio.	Incidencia delictiva	Mide el grado de reducción de inseguridad de Salvaguarda física y patrimonial de las personas	Cien menos el número de delitos del ejercicio actual dividido entre el Número de delitos del año anterior multiplicado por 100	$ID = 100 - (ND/NDA * 100)$ , ID = Incidencia delictiva, ND = Número de delitos, NDA = Número de delitos del año anterior
<b>Componentes</b>	Población atendida en las Agencias de los Ministerios Públicos de las denuncias de delitos y actos delictivos.	Denuncia ciudadana de delitos y actos delictivos	Mide el porcentaje de denuncias atendidas por la Agencia del Ministerio Público de Delitos y Actos Delictivos en relación Al	Número de delitos atendidos dividido entre en número de delitos denunciados multiplicado por 100	$DC = NDA/NDD * 100$ , ND = Denuncia Ciudadana, NDA = Número de delitos atendidos, NDD = Número de delitos denunciados
	Población con cultura de denuncia de delitos y actos delictivos	Desempeño policial	Como califica la población el desempeño de la policía	Sumar el número de personas que seleccionaron una respuesta, dividido entre el total de encuestado multiplicado por su valor y multiplicado por la constante S	$DP = S(NPSRI/TE * VRI * S)$ , DP = Desempeño policial, NPSRI = Número de personas que seleccionaron la pregunta I, TE = Total de encuestados, VRI = Valor de la respuesta I
<b>Actividades</b>	Capacitación y Certificación Policial	Tiempo de respuesta	Tiempo de respuesta a llamadas de emergencia y no emergencia que solicitan el servicio	Suma de los minutos que se tardó en llegar al lugar del delito dividido entre el Número de denuncias	$TR = S(HDI - HDLLI)/NDD$ , TR = Tiempo de respuesta, HDI = Hora de la denuncia, HLLDI = Hora de llegada al lugar del delito de la denuncia, ND = Número de denuncias
	Establecimiento de Convenios con las Agencias de los Ministerios Públicos para que las denuncias ciudadanas de los delitos y actos delictivos no queden impunes	Índice de Esclarecimiento	Proporción de denuncias de delitos esclarecidos, mediante la detención	Número de delitos esclarecidos dividido entre el Número de delitos denunciados multiplicado por 100	$IE = NDE/NDD * 100$ , IE = índice de esclarecimiento, NDE = Número de delitos esclarecidos, NDD = Número de delitos denunciados

Cuadro No. 6 Indicadores de Resultados de la MIR Programa E46 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes Municipio de Paraíso, Tabasco					
Nivel	Objetivo	Indicadores	Definición Indicador	Método	Algoritmo
	Fomento para fortalecer la cultura de la denuncia y de legalidad	Índice de Esclarecimiento	Cantidad de elementos asignados a la seguridad pública con respecto a la población	Número de elementos de seguridad pública dividido entre el Total de Población Multiplicado por 100	ICSP = NESP/TP*100, ICSP = Índice de cobertura en seguridad pública, NESP = Número de elementos de seguridad pública, TP = Total de población
	Operativos frecuentes contra la delincuencia	Costo para Seguridad Pública	Mide el costo en pesos por aprehensión	Recursos que se destinan a la seguridad pública dividido entre el número de aprehensiones	CSP = RSP/NA, CSP = Costo de seguridad pública, RSP = Recursos que se destinan a la seguridad pública, NA = Número de aprehensiones

**Fuente:** Elaborado por TECSO con información del Municipio de Paraíso, Tabasco.

De acuerdo con la guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, la clasificación de los indicadores de la MIR sería como sigue:

### Indicador de Fin

Se presenta el indicador denominado “Percepción de Seguridad Pública”, el cual es un indicador que puede medir algún grado del “mejoramiento de la seguridad pública en el territorio municipal”, más no así puede medir la paz social y la calidad de vida. Para estos conceptos existen otros indicadores estándar internacionales, por ejemplo.

- **Índice de Desarrollo Humano** realizado por la **Organización de las Naciones Unidas (PNUD)**, a través del cual se monitorea el progreso de las naciones con un instrumento que conjuga la longevidad de las personas, su educación y el nivel de ingreso necesario para una vida digna. Sus componentes principales son:

**Índice de salud.** El índice de salud mide el logro relativo de un país o un estado respecto a una norma internacional mínima, de 20 años de esperanza de vida al nacer, y una máxima, de 83.4.

**Índice de educación.** El índice de educación mide el progreso relativo de un país o un estado tomando en cuenta los años promedio de escolaridad y los años esperados de escolarización.

**Índice de ingreso.** En el IDH, el ingreso se incluye como sustituto de todos los demás aspectos del desarrollo humano que no están reflejados en una vida larga y saludable ni en los conocimientos adquiridos.

- ▶ **Índice para una Vida Mejor**, realizado por la **Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)**, permite comparar el bienestar entre distintos países y su objetivo es invitar a los ciudadanos a nivel global a participar en la formulación de las políticas para alcanzar un mejor nivel de vida. El estudio, publicado anualmente, evalúa a 38 países (35 miembros de la OCDE y tres socios) con base en 11 temas esenciales: vivienda, ingresos, empleo, comunidad, educación, medio ambiente, compromiso cívico, salud, satisfacción, seguridad y balance vida-trabajo.
- ▶ **Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana** que trimestralmente presenta el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, este instrumento proporciona estimaciones sobre la percepción de la seguridad pública en la población de 18 años y más.
- ▶ **Encuesta Nacional de Victimización y Percepción de la Seguridad Pública (ENVIPE)** del **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)**, presenta información a nivel nacional, por entidad federativa y áreas metropolitanas de interés sobre el fenómeno de la victimización delictiva, así como la percepción social respecto de la seguridad pública y el desempeño de las autoridades, para proveer información a la sociedad y a quienes toman decisiones de política pública en estas materias.

Adicionalmente, un problema para parametrizar este indicador es el costo del mismo, ya en el supuesto del FIN se señala “Disponibilidad de la empresa a realizar la encuesta”; es decir, está sujeta a disposición de recursos. Situación que no es recomendable, por lo que se sugiere utilizar un indicador que genere el INEGI, o en su caso utilizar la información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. En otras palabras, todos los indicadores tienen costos e implicaciones para su construcción y medición; se deben elegir aquellos que estén disponibles a un costo razonable.

En este sentido, y con el propósito de mejorar el entendimiento del indicador, se señala. En el método del indicador, se propone lo siguiente: “Sumar el número de personas que seleccionaron una respuesta, dividido entre el total de encuestado multiplicado por su valor y **multiplicado por la**



**constante 3.57142"**. No se explica el valor de la constante, ni que significa. Se sugiere detallar lo anterior.

### Indicador de Propósito

A nivel propósito se presenta el indicador de "Incidencia delictiva", que intenta medir el mejoramiento de la seguridad pública en la población local. Se comenta que es un indicador proxy para este caso, que se parametriza con información de la Plataforma México y de Dirección de Seguridad Pública local. Se debe mejorar la fórmula.

### Indicador de Componente

**Componente 1.** En este nivel se presenta el indicador de "Denuncia ciudadana de delitos y actos delictivos", que intenta medir Población atendida en las Agencias de los Ministerios Públicos de las denuncias de delitos y actos delictivos. Su fuente de información es una encuesta que realizaría una empresa externa.

Principales debilidades de indicador: a) es un indicador con alto costo que pretende medir la eficiencia de la Agencias del Ministerio Público, las cuales no forman parte del orden de gobierno local. b) La fuente de información es una encuesta externa, por lo que es más conveniente utilizar para este caso las estadísticas de las Agencias del Ministerio Público.

**Componente 2.** Se presenta el indicador "Desempeño policial", que mediría a la población con cultura de denuncia de delitos y actos delictivos. En estricto sentido técnico, no es un indicador adecuado para tal objetivo. Por otro lado, en el medio de verificación se pretende utilizar la información de Plataforma México, y el instrumento a utilizar de acuerdo con la Metodología es una encuesta dado que el método se presenta en los siguientes términos:

"Sumar el número de personas que seleccionaron una respuesta, dividido entre el total de encuestados multiplicado por su valor y multiplicado por la constante S"

### Indicador de Actividad

**Actividad 1.** Para la actividad "Capacitación y Certificación Policial", se presenta el indicador "tiempo de respuesta", que se define como "tiempo de respuesta a llamadas de emergencia y no emergencia que solicitan el servicio", y su método de cálculo se define como "Suma de los minutos que se tardó en llegar al lugar del delito dividido entre el Número de

denuncias". No se encuentra relación entre lo que pretende medir el indicador y el objetivo de la Actividad 1.

**Actividad 2.** En esta actividad se presenta el indicador "Índice de Esclarecimiento", para medir el objetivo "Establecimiento de Convenios con las Agencias de los Ministerios Públicos para que las denuncias ciudadanas de los delitos y actos delictivos no queden impunes". Este indicador es adecuado para el objetivo de medir la eficiencia de las Agencias del Ministerio Público, sin embargo, aquí se trata de firmar convenios, luego entonces el indicador no necesariamente es el adecuado.

**Actividad 3.** En esta actividad se presenta el indicador "Índice de Esclarecimiento", para medir el objetivo "Fomento para fortalecer la cultura de la denuncia y de legalidad". Este indicador no es adecuado para el objetivo de medir lo que plantea el objetivo.

**Actividad 4.** En esta actividad se presenta el indicador "Costo para Seguridad Pública", con la finalidad de evaluar los "Operativos frecuentes contra la delincuencia". Se define como "Mide el costo en pesos por aprehensión". No es un indicador que mida directamente la eficiencia de los operativos policiales, ya que mide el costo promedio de las aprehensiones.

Por lo anterior, se sugiere realizar una revisión a profundidad de los indicadores que se presentan en la MIR, particularmente la relación entre lo que miden los indicadores y lo que se reporta como objetivo en los diferentes niveles de objetivos de la MIR. En otras palabras, la lógica horizontal, tiene áreas de oportunidad importantes, como las señaladas en supra líneas.

### **Supuestos.**

En el marco de la Matriz de Indicadores para Resultados, los supuestos se informan en la cuarta columna de la matriz.

- ▶ Cada supuesto corresponde a un riesgo que enfrenta el programa y que está más allá del control directo de la gerencia del programa.
- ▶ Sólo se consideran los riesgos que tengan una probabilidad razonable de ocurrencia y que representan situaciones contingentes a solventar

En este sentido, los supuestos presentados en la MIR del programa no cumplen estos requisitos mínimos de elaboración, se detalla.

Cuadro No. 7 Supuestos de la MIR del Programa E46 Salvaguarda de la integridad física y patrimonial de los habitantes Municipio de Paraíso, Tabasco	
Nivel	Supuestos
Fin	Disponibilidad de la empresa a realizar la encuesta
Propósito	Realizar acciones de prevención del delito.
Componentes	Disponibilidad de la empresa a realizar la encuesta
	Capacitar al personal de Seguridad Pública
Actividades	Capacitar al personal de Seguridad Pública
	Realizar acciones de prevención del delito.
	Disponibilidad Financiera
	Capacitar al personal de Seguridad Pública

**Fuente:** Elaborado por TECSO con información del Municipio de Paraíso, Tabasco.

## 5. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades, amenazas (FODA) y recomendaciones

El objetivo primario del análisis FODA consiste en obtener conclusiones sobre la forma en que el objeto estudiado será capaz de afrontar los cambios y las turbulencias en el contexto, (oportunidades y amenazas) a partir de sus fortalezas y debilidades internas.

Ese constituye el primer paso esencial para realizar un correcto análisis FODA. Cumplido el mismo, el siguiente consiste en determinar las estrategias a seguir.

Para comenzar un análisis FODA se debe hacer una distinción crucial entre las cuatro variables por separado y determinar qué elementos corresponden a cada una.

A su vez, en cada punto del tiempo en que se realice dicho análisis, resultaría aconsejable no sólo construir la matriz FODA correspondiente al presente, sino también proyectar distintos escenarios de futuro con sus consiguientes matrices FODA y plantear estrategias alternativas.

Tanto las fortalezas como las debilidades son internas de la organización, por lo que es posible actuar directamente sobre ellas. En cambio, las oportunidades y las amenazas son externas, y solo se puede tener injerencia sobre las ellas modificando los aspectos internos.

- ▶ **Fortalezas:** son las capacidades especiales con que cuenta el municipio, y que le permite tener una posición privilegiada frente a la competencia. Recursos que se controlan, capacidades y habilidades que se poseen, actividades que se desarrollan positivamente, etc.
- ▶ **Oportunidades:** son aquellos factores que resultan positivos, favorables, explotables, que se deben descubrir en el entorno en el que actúa el municipio, y que permiten obtener ventajas competitivas.
- ▶ **Debilidades:** son aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia, recursos de los que se

carece, habilidades que no se poseen, actividades que no se desarrollan positivamente, etc.

- **Amenazas:** son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atentar incluso contra la permanencia de la organización.

## 5.1 Análisis Interno

FORTALEZAS	RECOMENDACIONES
<p>El programa E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes, es financiado con diversas fuentes de financiamiento: Participaciones, Aportaciones Federales y Subsidios Federales.</p>	<p>Seguir utilizando diversas fuentes de financiamiento para la operación del programa E46, para que este se mantenga operando en el mediano plazo.</p>
<p>Los recursos del FORTAMUN se ejercieron para financiar los programas vinculados a la Seguridad Pública del Municipio de Paraíso, Tabasco; con lo cual cumple lo señalado por la Ley de Coordinación Fiscal.</p>	<p>Seguir destinando recursos del FORTAMUN a programas vinculados a la Seguridad Pública.</p>

DEBILIDADES	RECOMENDACIONES
<p>El marco lógico del programa E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes presenta área de oportunidad importantes, desde el resumen narrativo, indicadores y supuestos.</p>	<p>Rediseñar la MIR del programa E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes, para cumplir con los criterios técnicos aplicables.</p>

## 5.2 Análisis Externo

OPORTUNIDADES	RECOMENDACIONES
<p>Los medios de verificación de los indicadores propuestos en la MIR están vinculados a la contratación de encuestas por parte de empresas, lo cual compromete los resultados de la MIR.</p>	<p>Utilizar la información que generan las instituciones oficiales para el caso, con la finalidad de parametrizar los indicadores propuestos en la MIR y así disminuir el costo de los indicadores.</p>

AMENAZAS	RECOMENDACIONES
<p>En el PEF 2021, no se presupuestaron recursos para el FORTASEG, el cual es utilizado para el financiamiento de recursos del programa E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes del Municipio de Paraíso, Tabasco.</p>	<p>Buscar fuentes de financiamiento para que la operación del programa E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes, se mantenga en el mediano plazo.</p>

## 6. Conclusiones

El presente documento refleja el compromiso del **Gobierno municipal de Paraíso, Tabasco** con la transparencia y rendición de cuentas, en la medida que ha asumido la responsabilidad de evaluar los resultados de la aplicación de los recursos del FORTAMUN para los ejercicios fiscales 2019 y 2020.

### Asignación de Recursos FORTAMUN

Para el ejercicio fiscal 2020, en el artículo 4, fracción XVIII y anexo 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020 (PEF 2020), se aprobaron 86 mil 970 millones 526.9 miles de pesos, para el FORTAMUN, de los cuales, corresponden al Estado de Tabasco 1 mil 684 millones 134.6 miles de pesos. Para el municipio de Paraíso, Tabasco se autorizaron 66 millones 355 mil 806 pesos.

La Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2020 del municipio de Paraíso, Tabasco; se estimó recaudar recursos por 610 millones 225.1 miles de pesos. De los cuales del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; (FORTAMUN) la cantidad de 66 millones 307 mil 185 pesos.

### Operación y Resultados

El total de recursos a ejercer en el ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Paraíso, Tabasco, suma por 588 millones 029.1 miles de pesos, más ingresos derivados de financiamientos por 22 millones 196 mil pesos. Cantidad que coincide con el monto autorizado en la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2020. En este sentido, cumple con lo establecido en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, es lo relativo al balance presupuestario sostenible.

De acuerdo con el Programa Operativo Anual 2020 del Municipio de Paraíso, Tabasco, se Presenta la estructura financiera del programa presupuestario *E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes*.

Se informa que, los recursos del FORTAMUN que se destinan al financiamiento del programa **E046 Salvaguarda de la Integridad Física y Patrimonial de los Habitantes**, es por un monto de **62 millones 897 mil 367 pesos**. Dentro del Programa Operativo Anual 2020, se informa que del total de recursos del FORTAMUN 2020, se destinan **3 millones 409 mil 818 pesos**

para el programa **E019 Vigilancia de Tránsito**, destinados a financiar los Gastos de Operación de la Dirección de Tránsito. La suma de lo anteriores da el total de recurso presupuestado para el ejercicio 2020.

Con ello podemos afirmar que se han invertido de forma correcta los recursos del FORTAMUN con corte al Cuarto Trimestre de 2020, al ser utilizado principalmente en la atención a la seguridad pública, lo cual contribuye directamente al Fortalecimiento Municipal en congruencia con lo señalado en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **Indicadores SRFT**

Los indicadores del ejercicio de los recursos FORTAMUN 2020, se reportaron en tiempo y forma ante la plataforma establecida para el caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### **Matriz de Indicadores para Resultados**

El desarrollo del Marco Lógico del Programa E46. De lo anterior, se comenta el hecho que el tanto el árbol de problemas como el árbol de objetivos, están desarrollados de una manera adecuada, si bien perfectibles, sin embargo, presentan elementos importantes que dan origen a la intervención del gobierno local para atender la problemática de la Seguridad Pública.

Se observa que, al momento de crear la MIR, se incorporan elementos que no aparecen como causas en el árbol de problemas.

Existen área de oportunidad en la redacción del resumen narrativo, por lo que se presentan propuestas de mejora de redacción del resumen narrativo de la MIR para que cumplan con las características técnicas establecidas en la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

Se sugiere realizar una revisión a profundidad de los indicadores que se presentan en la MIR, particularmente la relación entre lo que miden los indicadores y lo que se reporta como objetivo en los diferentes niveles de objetivos de la MIR. En otras palabras, la lógica horizontal, tiene áreas de oportunidad importantes.



Los supuestos presentados en la MIR del programa no cumplen con requisitos mínimos de elaboración que señala la “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

## Fuentes de Consulta

Clasificador por Rubro de Ingresos. Disponible en:

[https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR\\_01\\_02\\_001.pdf](https://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_02_001.pdf)

Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados. Disponible en:

<https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/work/models/PTP/Capacitacion/GuiaMIR.pdf>

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM_300118.pdf)

Ley de Coordinación Fiscal. Disponible para su consulta en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/31_300118.pdf)

Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disponible en:

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG\\_300118.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG_300118.pdf)

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Disponible en:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGTAIP.pdf>